



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2026-CMPF

Ferreñafe, 09 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 9 de febrero de 2026; el Informe Técnico N° 014-2026-MPF/UFTVT, de fecha 05 de febrero de 2026, recaído en el Expediente Administrativo N° 377212, emitido por la Unidad Funcional de Transporte, Vialidad y Tránsito; el Informe Técnico N° 012-2026-MPF/GSMDEGA, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe N° 011-2026-MPF/GAT, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 062-2026-MPF/OGAJ, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la Tercera Sesión Ordinaria de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero (virtual), Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante Informe N°014-2026-MPF/GSMDEGA-UFTVT de fecha 05 de febrero de 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional de Transporte, Viabilidad y Tránsito, reitera el pedido de exoneración del 50% de la tasa por el derecho de tramitación de "Licencia de conducir de vehículos menores clase B y de revalidación de licencia de conductor de vehículos menores para los ciudadanos de la Provincia y Distrito de Lambayeque.

Que, mediante Informe Técnico N°012-2026-MPF/GSMDEGA de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Servicios Municipales Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite la VIABILIDAD de la propuesta de reducir el costo administrativo para la obtención y revalidación de licencias clase B al 50% de su valor en el TUPA (S/. 45.10), con una vigencia máxima de aplicación por 3 meses más del presente año.

Que, mediante Informe N°011-2026-MPF/GAT de fecha 05 de febrero de 2026, el Gerente de Administración Tributaria, concluye que la exoneración temporal será por (03) tres meses del año en curso por el 50% de la tasa por el derecho de tramitación de los procedimientos administrativos de "Licencia de conducir de vehículos menores - Clase "B" y de "Revalidación de licencia de conducir de vehículos menores", declarando la Viabilidad, debiendo ser aprobado mediante modificación de la tasa establecido en la Ordenanza Municipal N°019-2025-CMPF por parte del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, mediante Informe N° 062-2026-MPF/OGAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda PRIMERO: VIABLE APROBAR la Exoneración de tramitación de los procedimientos administrativos de "Licencia de conducir vehículos menores- Clase "B" y de "Revalidación de licencia de conducir de vehículos menores-2, con una vigencia máxima de (03) tres meses del presente año".

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solím Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone LA EXONERACION DEL 50% de la tasa correspondiente al derecho de tramitación de los procedimientos administrativos de "Licencia de conducir de vehículos menores - Clase "B" y de Revalidación de licencia de conducir de vehículos menores", con una vigencia máxima de tres (03) meses del presenta año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Unidad Funcional de Transporte, Vialidad y Tránsito; y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

